



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Zipacón Cundinamarca

Zipacón - Cundinamarca, enero 18 de 2021

Doctor(a):  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACÓN**  
E.S.D.  
La Ciudad

**RECIBIDO**  
Fecha 19 ENE 2021  
No. de folios 3 fol  
El Secretario [Signature]

**REF: MEMORIAL PROCESO RADICADO N° 2010- 00035 - 00**

Respetuoso Doctor (a):

Respetuosamente, por medio del presente email, me permito desde ahora dirigirme a su estrado judicial, atendiendo los últimos acuerdos emanados del honorable Consejo Superior de la Judicatura, entre ellos, los números PCSJA 20-11567 y PCSJA 20-11581 en concordancia del artículo 109 del Código General del Proceso, por medio de los cuales yo como usuario de la rama judicial debo ante todo dirigirme a su señoría por medio de correos electrónicos y anexar los memoriales que sean necesarios en PDF, para lo cual muy comedidamente le solicito lo siguiente:

Yo **MAURICIO RUBIANO VELASCO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Mosquera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.262.589 expedida en Zipacón / Cundinamarca, actuando en nombre propio (parte pasiva) dentro del citado proceso en referencia, para lo cual muy comedidamente le solicito lo siguiente:

1. Sirvase tener en cuenta el documento anexo por medio del presente correo denominado "comprobante de transacción de alimentos hasta el mes de junio del año 2019", para lo cual frente a la parte actora nunca lo tuvo, ni lo ha tenido presente para las liquidaciones y sus correspondientes subsanaciones hasta la fecha y lo cual presumo que se está actuando bajo la temeridad y/o mala fe bajo las circunstancias taxativas que reza el artículo 79 del Código General del Proceso.
2. En caso de hallarse temeridad o mala fe por parte del apoderado de la parte actora le solicito a su señoría remitir a la autoridad competente copia de lo necesario para que se inicie la investigación disciplinaria contra este.
3. Teniendo en cuenta los dos incisos anteriores, Levantar las medidas cautelares decretadas toda vez que, la liquidación no corresponde con la que sustentaron la solicitud del decreto de **EMBARGO SOBRE EL VEHICULO AUTOMOTOR** distinguido con las placas KDN-119 marca Toyota, modelo 2013, motor 1KD2263724, serie línea Prado TX-L, color Blanco.

Manifiesto por demás, que actuo de buena fe y que los hechos y pruebas de toda índole esgrimidas por mi corresponden y son consecuencia de los hechos ciertos y suscitados en el tiempo bajo la gravedad del juramento, igualmente me permito allegar esta información a la parte demandada la señora **MIREYA CONSUELO PACHECO MUNZA**.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,

  
**MAURICIO RUBIANO VELASCO**

C. C. No. 3.262.589 expedida en Zipacón / Cundinamarca  
DIRECCIÓN: Calle 9 #14 A - 88 Sur Mosquera / Cundinamarca  
TELÉFONO: 301 317 5122

Se anexan un (1) folio

14/JUNIO/2017. FACSIMILADO

Yo Mireya Consuelo Pacheco Munza con c.c.# 3264 Certifico que el Sr. Flavio Fubiano Vela con Cedula de Ciudadanía 3262589 de Zipac Condinamarca padre de mi hija Taira Salome R. Pacheco se encuentra al día por toda concepto hasta el día de hoy, en lo que se refiere a cuotas alimentarias y demás responsabilidades como padre. Quedan cerrados hasta la fecha todos los procesos o demandas correspondiente en lo que tenga que ver con la responsabilidad que el tiene como padre quedando al día y paz y salvo por todo concepto, con aboch y mente todo hasta la fecha. 15 Julio 2017 en alimentación de la niña y todas sus prestaciones hasta el día por todo concepto de igual forma me comprometo a firmar Salir País el día de hoy que viaja a Ecuador.

Yo Flavio Fubiano le hago entrega de 200.000 \$ moneda corriente por concepto de pago alimentación a la Señora Mireya Consuelo Pacheco Munza. Quedando al día por todo concepto hasta la fecha.

21153264